

MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID Nº 38 - 2014 FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado la comercialización de los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO	LOTE	INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	CIUDAD DE PROCEDENCIA
JOHNSON'S BABY TALCO, frasco por 50g Polvo	No indica	Empresa Comercializadora "La Gran Favorita" E.I.R.L., ubicada en la calle Sta. Rosa N° 891 Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Jaén y Departamento Cajamarca.	CAJAMARCA.
JOHNSON'S BABY TALCO POLVO DE ALMIDÓN, frasco por 100g Polvo		"Novedades Mesa Redonda E.I.R.L.", ubicado en calle Pardo Miguel N° 906, Distrito y Provincia Jaén y Departamento Cajamarca	
JOHNSON'S BABY TALCO, frasco por 100g Polvo			

Según D.S. 014-2011, le corresponde a la Autoridad de Salud competente aplicar la nueva escala de Sanciones, considerando los criterios establecidos en el artículo 50º de la Ley 29459.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier irregularidad relacionada con los productos farmacéuticos debe ser comunicada a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6011 y correo electrónico: ecci@digemid.minsa.gob.pe

Lima, 04 de julio del 2014

distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

En base al artículo 2 de la Ley Nº 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o